

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00216-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
PARTE DEMANDADA: GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO C.C.72.223.341
MILENA CECILIA CORTÉS PÉREZ C.C. 22.479.373

Barranquilla, 18 de agosto de 2022

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso en el cual se encuentran pendientes por asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y por resultar procesalmente procedente, practíquese por secretaría la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida en el marco del presente proceso judicial e inclúyase en ella por concepto de agencias en derecho las siguientes sumas:

- a) Por los Pagarés No. 00130158629618476590, 001301589618477606 y 001301589618478109 a los señores GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO (C.C. 72.223.341) y MILENA CECILIA CORTÉS PÉREZ (C.C. 22.479.373), la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$7.657.820).
- b) Por los Pagarés Nos. 001306149600035418 y 001306145000036986 al señor GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO (C.C. 72.223.341), la suma de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$303.666)

1

TOTAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$7.961.486)

CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JECH

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00216-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
PARTE DEMANDADA: GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO C.C.72.223.341
MILENA CECILIA CORTÉS PÉREZ C.C. 22.479.373

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se efectúa la siguiente liquidación de costas:

1. Agencias en derecho en primera instancia:

A. \$7.657.820 en relación a los Pagarés No. 00130158629618476590, 001301589618477606, a cargo de los demandados GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO y MILENA CECILIA CORTÉS PÉREZ.

B. \$303.666 en relación a los Pagarés Nos. 001306149600035418 y 001306145000036986, a cargo del demandado GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO.

2. Agencias en derecho segunda instancia: (\$0)

3. Otros: (\$0)

TOTAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$7.961.486)

Barranquilla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

2